



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSJR-SJB: 148/2020

Comodoro Rivadavia, 28 de julio de 2020

VISTO:

La Resolución del Ministerio de Educación N° 104/2020, las Resoluciones CD FHCS N°01/2017, 02/2017 y 092/2020, la Ordenanza CS N°173, el informe de la 64° Sesión Extraordinaria del Consejo Superior, la Resolución R9 N° 128/2020, y mientras las actividades académico- administrativas continúen suspendidas, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto el Ministerio de Educación de la Nación recomendó, para todas las jurisdicciones, Universidades, Institutos Universitarios y de Educación Superior, se adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, en virtud del brote del COVID-19, determinándose el aislamiento social, preventivo y obligatorio, conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Que en virtud del cumplimiento de las medidas tomadas, se ha resuelto el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, hasta tanto continúen las medidas implementadas.

Que por lo expuesto las actividades académicas en todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en todas sus sedes, han comenzado de manera virtual.

Que dada la excepcionalidad de la situación que atraviesa nuestro país es imposible establecer en el corto plazo una fecha concreta de regreso a las actividades académico-administrativas en forma presencial.

Que es necesario dar continuidad a los procesos de formación de posgrado adecuando la normativa vigente para la realización de la defensa oral y pública de los trabajos finales y de las tesis que ocurrieran durante el periodo de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que ante nuevas circunstancias extraordinarias que impidieran la concurrencia a la institución universitaria y con ello la concreción presencial de actos de defensa oral y pública de trabajos finales y tesis de posgrado, se hace necesario contar con un documento que reglamente las actuaciones en dichas situaciones debidamente justificadas.

Que por Ordenanza CS N°181 se modificaron los artículos 11, 17 y 22 de la Ordenanza CS N°146, Reglamento general de posgrado, adoptando la modalidad virtual mediante la adecuación de reglamentos en observancia de las condiciones de seguridad y confiabilidad, estableciendo protocolos que aseguren las previsiones de índole metodológica y tecnológica.

...//



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSJR-SJB: 148/2020

Que la Ordenanza CS N°173, constituye un Reglamento para la confección y guarda de las actas de exámenes finales estableciendo la modalidad de confección y firma en su artículo 1.6.

Que durante reuniones de secretarios académicos de las distintas unidades académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se analizó la posibilidad de realizar una adenda a la Ordenanza CS N°173 para posibilitar la toma de exámenes finales así como la defensa de tesis en forma virtual.

Que la Sra. Secretaria Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco elevó la solicitud al Sr. Rector.

Que por Nota CUDAP N° 1892/2020 desde la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se solicitó al Sr. Rector que posibilitara la realización de una sesión del Consejo Superior para discutir posibles adendas a la Ordenanza CS N°173.

Que en el informe de la 64° Sesión Extraordinaria del Consejo Superior realizado por el Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco se expresa que, consultado el asesor legal del Consejo Superior a fin de dictaminar al respecto de los alcances y posibles obstáculos que la Ordenanza N°173 pudiera presentar para el desarrollo de actividades de evaluación de exámenes finales virtuales, manifiesto que "no existe impedimento normativo desde el punto de vista de las actas para la toma de exámenes en formato no presencial".

Que en el mismo informe se expresa que "las unidades académicas cuentan con facultades para reglamentar el artículo 1.6 de la Ordenanza N°173, estableciendo los mecanismos virtuales o electrónicos que permitan, en forma segura y eficaz, confeccionar las actas de exámenes en forma digital y/o electrónica, sustituyendo la firma de aquellos docentes que no se encuentren presentes, mediante el dictado de las correspondientes normas".

Que por Resolución Rectoral R9 N°128/2020 se recomienda a las unidades académicas la organización de mesas de examen virtuales con recomendaciones generales establecidas y solicitando atender a las necesidades de los estudiantes próximos a graduarse.

Que el Reglamento de tesis de Maestría-Posgrado de la Facultad, aprobado por Resolución CD FHCS N° 365/2017 establece el procedimiento administrativo de presentación del documento final de tesis, así como lo referido a las actuaciones de las instancias de evaluación y la defensa pública.

Que por Resolución CD FHCS N° 02/2017 se establece la normativa específica para la realización de exámenes finales mediante recursos virtuales para las carreras con modalidad a distancia de la Facultad.

Que es necesario entonces reglamentar la posibilidad de desarrollar la defensa oral y pública de trabajos finales y tesis de posgrado en modalidad virtual en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes.



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE**

Art. 1º) Aprobar el “Procedimiento para implementación de la defensa de trabajo final y de tesis de posgrado en forma virtual”, que se detalla en el anexo de la presente, para la realización de la defensa oral y pública de tesis de posgrado en forma virtual para todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, mientras persistan las medidas de aislamiento y distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por las autoridades nacionales y hasta tanto se encuentren suspendidas las actividades presenciales en todos los ámbitos y sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.

Art. 2º) La defensa de trabajo final y de tesis de posgrado se desarrollará a través de herramientas de comunicación sincrónica que proporcionan las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) -que incluyan la funcionalidad de realizar videollamadas, para permitir el contacto directo de todos los miembros del jurado y los y las estudiantes en situación de evaluación, y teniendo en cuenta las consideraciones de registro de la identidad, y conexión.

Art. 3º) Aprobar el “Procedimiento para implementación de la defensa de trabajo final y de tesis de posgrado en forma virtual” que se anexa a la presente Resolución.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSR-SJB: 148/2020

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente



CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 148/2020

ANEXO

**Procedimiento para implementación de la defensa de trabajo final y de tesis de
Posgrado en forma virtual**

1°) Se dará curso al acto académico de la defensa de tesis y/o trabajo final cuando los tres miembros del tribunal se hayan expedido por escrito con un dictamen del jurado favorable, cuyo registro obre en el legajo del estudiante.

2°) En el acto académico de defensa de tesis y/o trabajo final estarán comunicados prioritariamente el estudiante de posgrado en situación de evaluación, los miembros del jurado, el director/es, un miembro del comité académico del posgrado involucrado y una autoridad de la Facultad.

3°) Deberán implementarse herramientas de comunicación sincrónica que permitan el contacto directo entre los miembros del jurado, director/es de tesis y el/la estudiante y que admita el uso de contraseña para ingresar, recomendándose el uso de las plataformas de videollamada indicadas por las autoridades.

4°) El jurado deberá ingresar a la sala virtual diez minutos antes de la defensa de modo de comprobar la conexión y evitar posibles contratiempos.

5°) La defensa comenzará a la hora indicada por las autoridades, debiendo el jurado y el/la estudiante presentar sus Documento Nacional de Identidad ante la cámara como forma de establecer su identidad.

6°) La defensa será grabada por uno de los miembros del jurado mediante la plataforma indicada por las autoridades. A éstos efectos recibirán un instructivo elaborado por el encargado de sistemas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

7°) Si existiera imposibilidad de comunicación de un miembro del jurado por razones justificadas a la instancia de defensa pública en modalidad virtual, deberá existir previamente al acto de defensa e incorporada en el expediente del estudiante de posgrado, la constancia del jurado ausente con su dictamen por escrito, donde consigne su evaluación del trabajo y el acuerdo para proceder a la defensa pública, siendo ésta una condición ineludible para habilitar la realización del acto de defensa con la participación virtual de sólo las 2/3 partes del jurado.

8°) Se autorizará la firma de las actas procediendo según el artículo 1.6. de la Ordenanza CS N° 173.

9°) Se notificará a través del área administrativa institucional correspondiente al jurado designado, director/es, alumno, las condiciones fijadas para la defensa, como también el medio virtual a emplear y las condiciones que se requieran para la utilización del mismo.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 148/2020

10°) Se difundirá por canales institucionales que corresponda la fecha, hora, sistema de comunicación sincrónica y condiciones de acceso general a las defensas de trabajos finales y tesis de posgrado a fin de garantizar el carácter público del acto.

11°) La defensa será grabada por el encargado de sistemas de la Facultad, quien podrá además brindar soporte tecnológico, en caso de ser necesario, durante todo el procedimiento de conexión remota.

12°) La grabación se tendrá en resguardo durante seis meses en la sede de la Facultad donde corresponda según la matriculación del estudiante en la carrera de posgrado involucrada.

13°) Si durante la realización de la defensa existieran fallas en la conexión del estudiante o de al menos uno de los integrantes del jurado, el acto académico será suspendido y se facilitarán los medios para una nueva instancia de defensa en un lapso no menor a siete días.

14°) Durante la defensa es necesario que el estudiante permanezca con la cámara y el micrófono encendidos en todo momento.

15°) Una vez finalizada la exposición oral de la tesis o trabajo final de posgrado, el jurado solicitará al estudiante, su director/es de tesis, autoridades y público participante de la comunicación que se desconecten temporalmente para poder discutir en reserva la calificación. Cuando el jurado lo permita, se habilitará el ingreso a la sesión sincrónica nuevamente a todos los participantes de la defensa para comunicar la nota. La misma deberá ser enviada también mediante correo electrónico al estudiante evaluado.

16°) Al término de la defensa el jurado labrará el acta de examen con la calificación final de la tesis o trabajo final. Cada uno de los miembros del jurado completará el acta, la firmará y enviará en formato digital a la secretaria de Posgrado con copia al resto de los miembros del jurado, quienes mediante correo electrónico refrendarán la validez de la misma.

17°) Una vez reanudadas las actividades presenciales se procederá a firmar las actas en formato papel para su incorporación a los correspondientes libros de Actas y Sistema Informático Universitario.

[Handwritten signatures in blue ink]